



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 20 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de Gerencia de fecha 20 de agosto del 2021, OFICIO N° 155-2021/DIRESA/DISA "VC"/D.HCH con registro de mesa de partes N° 40888 de fecha 18 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante OFICIO N° 155-2021/DIRESA/DISA "VC"/D.HCH con registro de mesa de partes N° 40888 de fecha 18 de agosto del 2021 la Directora del Hospital de Chincheros solicita reconocimiento del personal CAS COVID-19 del Hospital de Chincheros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Decreto Supremo N° 009-2021-SA por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM hasta el 31 de agosto de 2021;

Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento al Personal CAS COVID-19 del Hospital de Chincheros por participar de manera directa en las acciones dispuestas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional,

Página 1 | 2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y, el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, así como las normas que los precisan, modifican y amplían su vigencia; y otras disposiciones vinculadas a la protección de la vida y la salud de la población ante la pandemia del COVID-19, a fin de salvaguardar la vida y la salud de los ciudadanos y ciudadanas en el territorio nacional;

Que, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Chincheros tiene como principio el reconocimiento al Personal CAS COVID-19 del Hospital de Chincheros por estar en la primera línea de lucha contra la pandemia provocada por el COVID-19, demostrando su compasión, valentía y coraje en respuesta a la pandemia de COVID-19;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR a la OBSTETRA YURAMA KATYA DAVALOS CALDERÓN Personal del ÁREA DE COVID-19 del HOSPITAL DE CHINCHEROS-APURÍMAC, por su esmerado y valioso aporte durante la Pandemia, quien superando las vicisitudes apostó en salvar la vida y salud de los pacientes Covid-19 de la Provincia de Chincheros, encontrándose desde el primer día de declarado el Estado de Emergencia sanitario en la primera línea de lucha contra la COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO TERCERO. –NOTIFICAR con la presente resolución a los interesados para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) al responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
HOSPITAL 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01